



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de La Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 531 – 2020 – MDM/A

Mórrope, 16 de Diciembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 949 – 2020 – MDM – GM – SGAYF – ALYCP, emitido por el Área de Logística y Control Patrimonial, respecto a la aprobación de Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 04 – 2020 – MDM/CS, para la Contratación del servicio denominado: "Servicio de Internet Rural Inalámbrico de 90 MBPS de descarga y 10 MBPS de carga para la Municipalidad Distrital de Mórrope Año 2021 (Enero a Diciembre del 2021)"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, en estricta observancia al marco legal antes glosado el Área de Logística y Control Patrimonial, vía documento de visto que se adjunta y forma parte de la presente Resolución remite todos los actuados que conforman el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 04 – 2020 – MDM/CS, para la Contratación del Servicio denominado: "Servicio de Internet Rural Inalámbrico de 90 MBPS de descarga y 10 MBPS de carga, para la Municipalidad Distrital de Mórrope Año 2021 (Enero a Diciembre del 2021)", contenido en el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MDM/A; Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados, la Contratación del servicio de Internet es un servicio continuo y esencial que permite el funcionamiento de los sistemas administrativos de gestión a cargo de la Entidad para la operatividad y continuidad de los servicios que la Municipalidad realiza y presta a la ciudadanía, en función al cumplimiento de las medidas dispuestas por el poder Ejecutivo para enfrentar y contrarrestar la emergencia sanitaria en el marco del Estado de Emergencia por el COVID - 19, correspondiendo por ello realizar los procedimientos que correspondan para la continuidad de los servicios básicos. En tal sentido lo solicitado por la Unidad de Logística resulta procedente, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 04 – 2020 – MDM/CS, para la Contratación del Servicio denominado: "Servicio de Internet Rural Inalámbrico de 90 MBPS de descarga y 10 MBPS de carga, para la Municipalidad Distrital de Mórrope Año 2021 (Enero a Diciembre 2021)", en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que el Expediente de Contratación aprobado a través de la presente resolución una vez designado el Órgano a cargo del procedimiento de selección según corresponda al órgano Encargado de las Contrataciones y/o Comité de Selección, se remita para el cumplimiento de sus funciones, a efecto de realizar su convocatoria y cumplimiento de todas las etapas siguientes, hasta el consentimiento de la Buena Pro conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Área de Logística y Control Patrimonial, la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por Ley, luego del consentimiento de la Buena Pro, hasta la culminación de la fase de ejecución contractual, bajo su responsabilidad.

**POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Distribución:
Áreas Administrativas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*